

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.009
1ª CONVOCATORIA**

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero.

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Manuel Manzano Prieto.

D^a. Ana Isabel Veguillas Abajo.

D^a. Yolanda Jiménez de Pedro.

D^a. Elena Prieto Calvo.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintisiete de octubre de dos mil nueve.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de julio de 2.009, y es aprobado por unanimidad y con la abstención de D^a. Elena Prieto que no asistió a la citada sesión..

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Realización de obras

D. Ángel Muñoz informa que se han adjudicado las obras del sellado del vertedero, reponiéndose a su medio natural; que con cargo al Fondo de Acción Especial se han llevado a cabo obras en el Parque de la Plaza de Toros que incluye arreglo de pista de bolos y colocación de aparatos de gimnasia; que se ha terminado en la zona de "Las Canteras" una pista multijuegos; y por último informa que en breve se iniciarán obras de saneamiento de la C/ Cristóbal Pérez.

2º.- Realización de cursos

D^a. Laura Barbas informa que se han iniciado los cursos de invierno de inglés, informática y de deportes con una óptima aceptación.

3ª.- Página web del Ayuntamiento

Dª. Laura Barbas informa que tras un año de trabajo y gestiones se ha procedido a la apertura de la página web del Ayuntamiento el pasado 19 de octubre.

4º.- Inauguración de exposiciones

Dª. Eva Mª. González informa que la exposición fotográfica en la Casa de Cultura estará abierta hasta el puente de la Constitución, y una vez finalizada ésta se procederá al reparto de los libros.

Asimismo informa que hay otra exposición prevista para el mes de diciembre de una ONG que conllevará la impartición de varios cursos y charlas.

Por Dª. Elena Prieto se pregunta por el proyecto del sellado del vertedero, empresa adjudicataria y cuantía de la subvención.

El Sr. Alcalde contesta que la cuantía de la subvención es de 57.000 euros y que el proyecto definitivamente aprobado asciende a 71.000 euros, aclarándose por D. Ángel Muñoz que el presupuesto definitivo se adecuó a la subvención finalmente concedida; que la empresa adjudicataria es “Excavaciones Nova González”, y que una vez sellado el vertedero se procede a su clausura.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una escombrera y no de un basurero, y que en ningún caso se va a utilizar como vertedero. Por último señala que las parcelas en que se ubicó el vertedero se reintegrarán a sus propietarios y que la Junta de Comunidades dio el visto bueno al proyecto redactado.

Dª. Elena Prieto considera importante que los propietarios sepan que el terreno que se les reintegra estuvo ocupado por el vertedero y que el suelo sobre el que se asentó es diferente.

III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES A LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS , SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Por D. José María Calvo se da cuenta del expediente tramitado al efecto, recordando que en el ejercicio anterior ya se dio cuenta del importante déficit de estos tributos y que ya se anticipó que en sucesivos ejercicios experimentarían subidas de un 10% cada año, hasta cubrir el déficit antedicho. Que por otra parte, resulta de aplicación este porcentaje en virtud del plan de saneamiento financiero aprobado en sesión plenaria celebrada el pasado 22 de julio. Asimismo recuerda que las subidas de tributos vienen paliadas por la bonificación de un 3% para el caso de la domiciliación de los recibos.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a consideración de los presentes las propuestas de modificación de los tributos siguientes:

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA
POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

“Artículo 6.2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa aplicándose el IVA correspondiente en su caso:

Epígrafe 1. Viviendas.

Por cada vivienda..... 72,45 euros

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas, ya permanezca abierta o cerrada).

Epígrafe 2. Alojamientos.

Hoteles, moteles, paradores, etc..... 904,42 euros

Epígrafe 3. Establecimientos.

Establecimientos comerciales e industriales de cualquier

índole no recogidos en el epígrafe anterior 113,09 euros

La recogida de enseres, electrodomésticos y mobiliario inservible, de carácter domiciliario, no devengará tasa alguna, siendo retirados por el Ayuntamiento previa comunicación del interesado.”

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.009, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2.010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA
REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**

“Artículo 5.1.- Cuota tributaria

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguiente.

2.- Las tarifas tendrá dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

El otro concepto será por consumo, añadiéndose en su caso el IVA correspondiente.

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

a) Cuota de conexión o enganche.....268'90 euros

b) Consumos domiciliarios particulares (añadiéndose el IVA en su caso)

- Cuota fija de mantenimiento.....9,87 euros
- Consumo con destino a la realización de obras nuevas..... 0,76 €/m³

Antes del comienzo de una obra se deberá solicitar la preceptiva licencia de acometida de agua, no pudiéndose dar comienzo a la misma hasta la obtención de la licencia antedicha.

- - Consumo hasta 30 m³13,46 euros
- “ de 31 a 60 m³ 0,68 €/m³
- “ de 61 a 100 m³1,13 €/m³
- “ de 101 a 120 m³ 1,73 €/m³
- “ de 121 m³ en adelante 2,12 €/m³

c) Consumos industriales (talleres, granjas, hostelería, etc.)

Se aplicará la tarifa domiciliaria con una bonificación del 25% del consumo de agua efectivo medido en m³.

Esta tarifa será aplicable a las industrias que tengan un consumo de más de 400 m³ en cada padrón semestral y estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3.- La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará cada seis meses. Los padrones comprenderán los meses de octubre a marzo y abril a septiembre.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

El pago de los recibos se hará, en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.”

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.009, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2.010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

“Artículo 5.1.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 134'45 euros.”

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.009, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2.010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sometida a votación las anteriores propuestas de modificación de ordenanzas de tributos locales, son aprobadas con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), exponiéndose los acuerdos provisionales a información pública en la forma reglamentaria, y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedarán elevados a definitivos los citados acuerdos provisionales.

A continuación D^a. Elena Prieto propone que se congelen las tasas antedichas para el ejercicio de 2.010, dada la fuerte crisis económica actual, evitándose de este modo un sobreesfuerzo económico a los ciudadanos.

D. José M^a Calvo se opone a la propuesta ya que dicha propuesta se efectúa después de la votación, por lo que no procede su debate, dando el Sr. Alcalde en consecuencia por terminado el presente punto del orden del día.

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por D. José M^a. Calvo se da cuenta del expediente tramitado al efecto, señalando que siempre se han cobrado las cuotas mínimas exigidas en el impuesto de circulación, proponiéndose para el ejercicio de 2010 un incremento en las cuotas de un 33%, si bien la Ley permite una subida de hasta un 100%, dando lectura a las tarifas más habituales comparando sus cuotas en el ejercicio 2009 y 2010. También manifiesta que por otra parte, resulta de aplicación este porcentaje en virtud del plan de saneamiento financiero aprobado en sesión plenaria celebrada el pasado 22 de julio y asimismo recuerda que las subidas de las cuotas de este tributo vienen paliadas por la bonificación de un 3% para el caso de la domiciliación de los recibos.

Por D. Manuel Manzano se pregunta si los tractores agrícolas pagan el impuesto, informándose por el Sr. Secretario que en este tema de exenciones hay que estar a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales en cuanto a requisitos y tramitación.

Por D^a Elena Prieto se propone por las razones expuestas en el punto anterior que se congelen las cuotas en el ejercicio 2010.

D. José M^a. Calvo señala que debido a la situación económica del Ayuntamiento es obligado proceder a la subida de cuotas que se propone, considerándola prudente y modesta, que nunca se había cobrado más del mínimo autorizado, pudiéndose reducir en ejercicios posteriores si la situación económica lo permite. Que otros Ayuntamientos de municipios similares tiene fijadas cuotas superiores y que el de Guadalajara cobra casi el doble.

D^a. Elena Prieto critica la propuesta de subida del impuesto considerando que se debe a la mala gestión económica que ha llevado el Ayuntamiento en ejercicios anteriores, ya que debería haberse subido muchos años antes.

D. José M^a. Calvo señala que realizado un estudio económico de las subidas de tributos, resultan unos 22 euros entre la tasa de agua y el impuesto de vehículos, e insiste en que la subida es prudente y moderada y puede ser asumida por el casi 100% de los ciudadanos, recordando por otra parte que el Ayuntamiento asume muchos servicios en beneficio de los mismos.

D. Manuel Manzano expone que no le cuadran los 22 euros de subida, ya que ello significa muy poco consumo de agua.

D^a. Elena Prieto insiste en que las subidas de tributos deberían haberse efectuado en años anteriores de forma gradual y no de golpe como se efectúa para el ejercicio de 2010.

Terminado el debate del presente punto se somete a votación la propuesta del Grupo Popular de congelación de las cuotas de este tributo para 2010, siendo rechazada con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos).

A continuación por la Alcaldía se somete a consideración de los presentes la siguiente propuesta de modificación de las cuotas del mencionado impuesto:

“PRIMERO.- Modificar el artículo 1º de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

“Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 95.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el coeficiente de incremento aplicable a las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio a partir del ejercicio 2.010 queda fijado en el 1,33, resultando las siguientes tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	Cuota - Euros
A) Turismos:	
<i>De menos de ocho caballos fiscales</i>	16,78
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	45,33
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	95,68
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	119,18
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	148,96
B) Autobuses:	
<i>De menos de 21 plazas</i>	110,79
<i>De 21 a 50 plazas</i>	157,79
<i>De más de 50 plazas</i>	197,24
C) Camiones:	
<i>De menos de 1.000 kilogramos de carga útil</i>	56,23
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	110,79
<i>De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil</i>	157,79
<i>De más de 9.999 kilogramos de carga útil</i>	197,24
D) Tractores:	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	23,5
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	36,93
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	110,79
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
<i>De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	23,5
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	36,93
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil</i>	110,79
F) Vehículos:	
<i>Ciclomotores</i>	5,88
<i>Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos</i>	5,88
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos</i>	10,07
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos</i>	20,15
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos</i>	40,29
<i>Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos</i>	80,57”

SEGUNDO.- Someter la modificación de dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos para llevar a efecto el presente Acuerdo.”

Sometida a votación la anterior propuesta de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), exponiéndose el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el citado acuerdo provisional.

V.- APROBACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PARCELA 70 EN EL POLÍGONO 524 (ERRÓNEAMENTE ASÍ CONSIDERADA POR EL POM)), CON EL FIN DE QUE POR LA MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS Y LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO Y LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que en la Mancomunidad “Villas Alcarreñas” a la que pertenece Horche, se aprobó la ubicación de un Punto Limpio en nuestro Término, dándose lectura a la moción de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2.009, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en la fecha de julio de 1997, el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaba el denominado "Plan Regional de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha", elaborado por el Gobierno regional. En dicho documento se contenían los objetivos básicos a cumplir en la gestión futura de los residuos sólidos urbanos en comunidad autónoma, así como un establecimiento de los programas necesarios para observar tales metas y una evaluación económica de los mismos.

Visto que los objetivos de dicho Plan son los siguientes:

- *Prevenir la producción de residuos urbanos.*
- *Fomentar la reducción, reutilización y el reciclado de esos residuos.*
- *Garantizar que los residuos se traten sin poner en peligro la salud humana y sin dañar el medio ambiente.*
- *Implantar la recogida selectiva en los lugares donde se producen los residuos.*
- *Fijar la ubicación de las instalaciones necesarias desde un punto de vista medioambiental y de economía de medios.*

- *Clausurar las instalaciones de vertido incontrolado existentes en la actualidad.*
- *Establecer campañas con objeto de informar y concienciar a la población sobre las actuaciones derivadas de este Plan, principalmente en materia de prevención y recogida selectiva.*

Visto que en contestación a la solicitud realizada por la Mancomunidad Villas Alcarreñas, a la que este Municipio pertenece, ésta recibió escrito de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente referente a los requisitos para la construcción de un punto limpio para dar servicio a los Municipios que componen dicha Mancomunidad, con el objeto de que una vez evaluados de forma positiva diera lugar a la firma de un Convenio de Colaboración que fijaría los compromisos a adquirir entre ambos entes públicos.

Visto el interés de este Ayuntamiento en la conservación del Medio Ambiente con un debido tratamiento de residuos domésticos como aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y enseres, restos de podas, ropa usada, etc, que no son objeto de la recogida ordinaria de residuos urbanos y que por la Mancomunidad Villas Alcarreñas se facilite a los vecinos de los pueblos que conforman la misma la prestación de un servicio donde dichos residuos puedan ser depositados.

Visto que este Ayuntamiento dispone de la Parcela 70 sita en el Polígono 524, con una superficie catastral de 3.616 m², que erróneamente ha sido considerada por el Plan de Ordenación Municipal vigente como integrante del Sector 14 del suelo urbanizable, en lugar de haber sido calificada como dotacional dentro del suelo urbano del Municipio, error que se pretende subsanar en el expediente por el que se está tramitando la modificación de dicho planeamiento.

Visto que en el Anexo remitido por la referida Consejería es necesario que la referida Mancomunidad remita a la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente lo siguiente:

- 1) *Acuerdo con manifestación expresa de interés del Ente sobre la construcción del punto limpio que incluya disponibilidad de terrenos (con indicación de polígono y parcela).*
- 2) *Plan de Viabilidad que permita abordar los gastos de Gestión del Punto Limpio.*
- 3) *Municipios a los que dará servicio.*

Vistos los antecedentes expuestos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 22 de julio de 2.009, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Poner a disposición la Parcela 70 sita en el Polígono 524, con una superficie catastral de 3.616 m², con las salvedades recogidas en el cuerpo de esta Moción en cuanto a su error de clasificación en el planeamiento municipal, considerando dicha parcela como adecuada para que se lleve a término la construcción de un Punto Limpio

SEGUNDO.- Llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias por este Ayuntamiento que conduzcan a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad Villas Alcarreñas y la Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente para la construcción y gestión del referido Punto Limpio, Convenio que establecerá su financiación, así como las condiciones del servicio suficientes para asegurar la frecuencia y recogida periódica adecuada, así como cualquiera otra circunstancia que asegure su correcta gestión.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos para llevar a efecto los acuerdos anteriores.”

D^a. Elena Prieto señala que su Grupo no está en contra de la ubicación del citado Punto Limpio ya que es necesario para evitar vertidos incontrolados, pero no está de acuerdo por el emplazamiento elegido por estar muy cerca del casco urbano.

D^a. Elena Prieto pregunta a quién se ha solicitado y a quién se le adjudica, contestando el Sr. Alcalde que lo ha solicitado la Mancomunidad “Villas Alcarreñas”, si bien el coste se desconoce por el momento, estando pendiente la subvención a otorgar.

D^a. Elena Prieto pregunta si como consecuencia de la ubicación se incrementará el recibo de la basura, contestando el Sr. Alcalde que no..

D^a. Elena Prieto pregunta quién gestionará el Punto Limpio, contestando el Sr. Alcalde que más adelante se sabrá a quién se concede la gestión y lo que hay que acordar en este momento es sólo la puesta a disposición de la parcela..

D^a. Elena Prieto insiste en que la ubicación no resulta adecuada por el tipo de vertidos que se van a realizar.

El Sr. Alcalde señala que se Busca la accesibilidad al ciudadano para facilitar el vertido y que los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente lo han considerado idóneo precisamente por la accesibilidad.

D^a. Elena Prieto solicita examinar el proyecto cuando esté redactado.

Terminado el debate del presente punto se somete a votación de los presentes, siendo aprobada la anterior moción de Alcaldía con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos).

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De D^a Elena Prieto, solicitando que se incorpore un correo electrónico del Grupo Popular a la página Web del Ayuntamiento, mostrándose su conformidad por la Concejala D^a. Laura Barbas.

Preguntas

1º. De D. Manuel Manzano sobre quién ha solicitado la revisión del Catastro de Urbana. El Sr. Alcalde contesta que se ha llevado a cabo de oficio por el Ministerio de Hacienda.

2ª.- De D. Manuel Manzano, sobre si el Ayuntamiento ha revisado la actuación del Servicio Catastral.

El Sr. Alcalde contesta que se creó una Ponencia que ha fijado los valores a los estudios realizados y ha aplicado los cálculos y baremos correspondientes.

3ª.- De D. Manuel Manzano sobre causas de haberse incluido como urbanos inmuebles sitios en la zona del la Fuente del Clérigo que es zona rústica.

Por el Sr. Secretario se informa que dichas fincas tienen el carácter de urbano sólo a efectos fiscales, continuando con el carácter de rústico de acuerdo con la clasificación de suelo contenida en el P.O.M vigente.

4ª.- De D. Manuel Manzano, sobre legalidad de edificaciones urbanas construidas desde hace unos tres años en dicha zona.

D. José M^a. Calvo contesta que el Ayuntamiento desconoce ese hecho y en caso de que se confirme debe denunciarse al Ayuntamiento para que se restablezca la legalidad urbanística, y matizando el Sr. Alcalde que no tiene constancia de que existan edificaciones nuevas de tres años a esta parte.

5ª.- De D. Manuel Manzano, sobre qué Organismo fija el valor de los inmuebles en la revisión catastral.

El Sr. Alcalde contesta que lo lleva acabo el Servicio Catastral a través de la Ponencia.

D^a. Elena Prieto expresa su queja de que los nuevos valores catastrales fijados no son reales, matizando el Sr. Alcalde de que en el ejercicio de 2010 se podrá adoptar acuerdo para reducir en el año 2011 el tipo de gravamen que actualmente está fijado en el 0,7%.

6ª.- De D^a. Elena Prieto, sobre si se ha recepcionado la urbanización de las “Eras de la Cañada”.

El Sr. Alcalde contesta que no, ya que está pendiente una modificación derivada de un proyecto de Hidroeléctrica “El Carmen”, debiéndose aportar por esta compañía documentos y proyectos justificativos de la modificación pretendida y que conlleven un sobrecoste.

7ª.- D^a. Elena Prieto pregunta si ese sobrecoste no se previó por los técnicos.

El Sr. Alcalde contesta que inicialmente había un proyecto de electricidad pero que posteriormente Hidroeléctrica “El Carmen” dijo que no era válido y hay que esperar a que aporte por escrito la documentación justificativa de los cambios que se proponen; que no obstante mañana hay prevista una reunión para hablar de este tema.

8ª. De D. Manuel Manzano, sobre estado de la auditoría efectuada para comprobar la problemática del cobro de recibos de luz por Hidroeléctrica “El Carmen”.

El Sr. Alcalde contesta que según la auditoría efectuada se adeudaban al Ayuntamiento unos 179.000 euros más las cantidades cobradas de dos contadores que estaban dados de baja, y que ayer se presentó por Hidroeléctrica “El Carmen” alegaciones a dicha auditoría.

9ª.- De Dª. Elena Prieto, sobre problemática del suministro de luz al Sector 18.

El Sr. Alcalde contesta que que por la Compañía Hidroeléctrica “El Carmen” se ha formulado recurso contra la Resolución de la Consejería de Industria.

10ª.- De Dª. Elena Prieto sobre si están terminadas las obras de la zona de la Cañada Alta.

El Sr. Alcalde contesta que se levantó la zona en que están colocadas las tapas debajo del aglomerado

11ª.- De D. Manuel Manzano, sobre qué actuación han tenido en este tema los obreros del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que en aquellas obras que no estaban incluidas en la contrata, y en averías urgentes cuyo coste se girará a la empresa obligada a llevarlas a cabo.

12ª.- De Dª. Elena Prieto, sobre si “Obras Coman” ha terminado las obras del contrato adjudicado.

El Sr. Alcalde contesta que tiene pendientes algunos remates especialmente de pavimentación.

13ª. Sobre problemática de colocación de farolas en las aceras de esa zona que dificultan el tránsito de personas que puedan ir en sillas de ruedas.

El Sr. Alcalde contesta la problemática es consecuencia del tipo de báculo incorporado a la farola, pero que en cualquier caso el tránsito es viable.

14ª.- Sobre si se han solucionado los problemas de inundaciones en la parte baja del pueblo, ya que su Grupo advirtió que el volumen de agua no lo soportaría.

El Sr. Alcalde contesta que fue un caso puntual de lluvia torrencial, y que afectaron a tres viviendas con los servicios instalados por debajo del colector.

15ª.- Sobre el montante económico que ha supuesto para el Ayuntamiento las últimas Fiestas patronales.

El Sr. Alcalde contesta que dará información en el próximo Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde